electores, haviendo en parecido los nombrados nuebam.te por Alcaldes, Regidores, Procurador Sindico gen.al, Alcalde de la Santa Hermand.d y Alguazil, de q.e doy fee, y q.e dho nombram.to se les diese quenta a los Señores Dn. Juan Fernz. Sevilla y Lopez, y Dn. Alfonso Marzilla y Teruel, Alcaldes ordinarios, a Dn. Gines Fernz. Sevilla, a Dn. Juan Lopez Yañez, a Dn. Juan Gonz. Bonillo, y a Dn. Joseph Fern.z Sevilla, Regidores, correxo. Justicia y Regim.to, nombram.to electo, los quales Dn. Juan Gonz. Bonillo, y Dn. Joseph Fern.z Sevilla, Regidores, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, dixeron aceptaban dho nombram.to de Alcaldes, y Regidores, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, q.e usaran dho oficio, bien y cumplidam.te como y en la forma q.e estan obligados, que administraran Justicia, q.al.s a las partes, defenderan nra. Santa fee Catholica, la pureza, y limpia de la Virgen Nra. Señora Maria, Madre de Dios y de nra. redempcion, guardaran y obedeceran las Reales Provisiones de S.M. defenderan la Inmunidad Real ansi en lo Secular, y Eclesiastico, y todos los pleitos que ante sus mercedes vinieren, guardaran el Secreto que en ello se requiere en los ayuntam.tos y en todo cumplieran con la obligac.on de sus oficios, y en esta forma dixeron por dho Señor Regidor decano. Asi lo juro, y puso a dho Señores Dn. Juan Fernz. Sevilla, y Dn. Alphonso Marzilla Teruel, Alcaldes ordinarios, y a Dn. Juan Gonz. Bonillo, Alcalde de la Santa Hermandad, y a Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, en forma de derecho, so cargo del qual prometieron, y cada uno de por si, de q.e usaran dho oficio, y pusieron en la mano derecha de dho Señor Regidor decano, en presencia de mi el Escrivano, y testigos, de q.e doy fee, y en virtud de dho juram.to dixeron, q.e asi lo hacian, y juraban a Dios, y a una Cruz, segun forma de derecho, y lo firmaron los que saben de q.e doy fee.

Dn. Juan Fernz. de Sevilla y Lopez

Dn. Alfonso Marzilla y Teruel

Dr. Gines Fernz. Sevilla

Dn. Juan Gonz. Bonillo

Blasco Ramirez de Arellano

Decano, En la villa de Bujalance en diez y nueve dias del mes de Enero de mil setez.os y Zinquenta años, los S.res Dn. Juan Fernz. Sevilla y Lopez, y Dn. Alfonso Marzilla y Teruel, Alcaldes ordinarios, y Dn. Juan Gonz. Bonillo, Alcalde de la Santa Hermandad, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, haviendo precedido el nombram.to de Alcaldes, Regidores, Procurador Sindico gen.al, y Alcalde de la Santa Hermandad, y Alguazil, que se hizo en el dia de ayer diez y ocho del corriente, y haviendo dado quenta a los Señores Dn. Juan Fernz. Sevilla y Lopez, y Dn. Alfonso Marzilla y Teruel, Alcaldes ordinarios, a Dn. Gines Fernz. Sevilla, a Dn. Juan Lopez Yañez, a Dn. Juan Gonz. Bonillo, y a Dn. Joseph Fern.z Sevilla, Regidores, correxo. Justicia y Regim.to, nombram.to electo, los quales Dn. Juan Gonz. Bonillo, y Dn. Joseph Fern.z Sevilla, Regidores, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, dixeron aceptaban dho nombram.to de Alcaldes, y Regidores, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, q.e usaran dho oficio, bien y cumplidam.te como y en la forma q.e estan obligados, que administraran Justicia, q.al.s a las partes, defenderan nra. Santa fee Catholica, la pureza, y limpia de la Virgen Nra. Señora Maria, Madre de Dios y de nra. redempcion, guardaran y obedeceran las Reales Provisiones de S.M. defenderan la Inmunidad Real ansi en lo Secular, y Eclesiastico, y todos los pleitos que ante sus mercedes vinieren, guardaran el Secreto que en ello se requiere en los ayuntam.tos y en todo cumplieran con la obligac.on de sus oficios, y en esta forma dixeron por dho Señor Regidor decano. Asi lo juro, y puso a dho Señores Dn. Juan Fernz. Sevilla, y Dn. Alphonso Marzilla Teruel, Alcaldes ordinarios, y a Dn. Juan Gonz. Bonillo, Alcalde de la Santa Hermandad, y a Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, en forma de derecho, so cargo del qual prometieron, y cada uno de por si, de q.e usaran dho oficio, y pusieron en la mano derecha de dho Señor Regidor decano, en presencia de mi el Escrivano, y testigos, de q.e doy fee, y en virtud de dho juram.to dixeron, q.e asi lo hacian, y juraban a Dios, y a una Cruz, segun forma de derecho, y lo firmaron los que saben de q.e doy fee.

Dn. Juan Fernz. de Sevilla y Lopez

Dn. Alfonso Marzilla y Teruel

Dr. Gines Fernz. Sevilla

Dn. Juan Gonz. Bonillo

Blasco Ramirez de Arellano

Decano, En la villa de Bujalance en diez y nueve dias del mes de Enero de mil setez.os y Zinquenta años, los S.res Dn. Juan Fernz. Sevilla y Lopez, y Dn. Alfonso Marzilla y Teruel, Alcaldes ordinarios, y Dn. Juan Gonz. Bonillo, Alcalde de la Santa Hermandad, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, haviendo precedido el nombram.to de Alcaldes, Regidores, Procurador Sindico gen.al, y Alcalde de la Santa Hermandad, y Alguazil, que se hizo en el dia de ayer diez y ocho del corriente, y haviendo dado quenta a los Señores Dn. Juan Fernz. Sevilla y Lopez, y Dn. Alfonso Marzilla y Teruel, Alcaldes ordinarios, a Dn. Gines Fernz. Sevilla, a Dn. Juan Lopez Yañez, a Dn. Juan Gonz. Bonillo, y a Dn. Joseph Fern.z Sevilla, Regidores, correxo. Justicia y Regim.to, nombram.to electo, los quales Dn. Juan Gonz. Bonillo, y Dn. Joseph Fern.z Sevilla, Regidores, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, dixeron aceptaban dho nombram.to de Alcaldes, y Regidores, y Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, q.e usaran dho oficio, bien y cumplidam.te como y en la forma q.e estan obligados, que administraran Justicia, q.al.s a las partes, defenderan nra. Santa fee Catholica, la pureza, y limpia de la Virgen Nra. Señora Maria, Madre de Dios y de nra. redempcion, guardaran y obedeceran las Reales Provisiones de S.M. defenderan la Inmunidad Real ansi en lo Secular, y Eclesiastico, y todos los pleitos que ante sus mercedes vinieren, guardaran el Secreto que en ello se requiere en los ayuntam.tos y en todo cumplieran con la obligac.on de sus oficios, y en esta forma dixeron por dho Señor Regidor decano. Asi lo juro, y puso a dho Señores Dn. Juan Fernz. Sevilla, y Dn. Alphonso Marzilla Teruel, Alcaldes ordinarios, y a Dn. Juan Gonz. Bonillo, Alcalde de la Santa Hermandad, y a Juan Diaz Sevillano, Procurador Sindico gen.al, en forma de derecho, so cargo del qual prometieron, y cada uno de por si, de q.e usaran dho oficio, y pusieron en la mano derecha de dho Señor Regidor decano, en presencia de mi el Escrivano, y testigos, de q.e doy fee, y en virtud de dho juram.to dixeron, q.e asi lo hacian, y juraban a Dios, y a una Cruz, segun forma de derecho, y lo firmaron los que saben de q.e doy fee.

Dn. Juan Fernz. de Sevilla y Lopez

Dn. Alfonso Marzilla y Teruel

Dr. Gines Fernz. Sevilla

Dn. Juan Gonz. Bonillo

Blasco Ramirez de Arellano